



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420190016401
Demandante: Uriel Antonio Jaramillo Acevedo
Demandado: Aurelio Enrique Botero Drews

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Aurelio Enrique Botero Drews contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 14 de febrero de 2022, por medio del cual se declaró saneada una nulidad.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c58d37441c36612a5d185aa0a211b818555f42416aa0d0904f2a433
64ab0980d**

Documento generado en 27/04/2022 07:05:56 AM



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**